

Radicado	010-2017-00075-00
Proceso	Liquidación Simplificada
Deudor	CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, en el que se advierte que se designó al Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ como liquidador en auto del pasado 4 de octubre de 2021 y a la fecha no ha dado cumplimiento a las ordenes allí impartidas. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al auxiliar de la justicia Dr. JAIRO SOLANO GÓMEZ en calidad de Liquidador del presente proceso, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con lo impuesto en el auto del pasado 04/10/2021¹, en el que se dispuso entre otras cosas:

(...) *“ORDENAR al liquidador presentar dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de su posesión, una estimación de los gastos de administración de la liquidación, incluyendo las indemnizaciones por terminación de contratos y los gastos de archivo.*

(...) *ORDENAR al liquidador presentar el PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS y el INVENTARIO DE BIENES dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término establecido en el numeral anterior para la presentación de los créditos*

(...) *ORDENAR al liquidador que, informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, de los procesos ejecutivos que cursen en contra del deudor.*

(...) *ORDENAR al liquidador que, proceda de manera inmediata a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes.*

(...) *ORDENAR al liquidador comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación simplificada a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales que tramiten procesos de ejecución, restitución o de ejecución especial sobre bienes del deudor, a través de los medios idóneos, transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad.*

(...) *ORDENAR al liquidador que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, verifique cuales contratos son necesarios para la conservación de los activos y solicite al Juez del concurso autorización para continuar su ejecución.*

¹ Documento N°29 Cuaderno Principal – Expediente Electrónico

Radicado 010-2017-00075-00
Proceso Liquidación Simplificada
Deudor **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO**

(...) ORDENAR al liquidador la entrega de los informes mensuales de gastos causados mientras dure el proceso de liquidación judicial simplificada, dentro del respectivo periodo, debidamente justificados y soportados, los cuales deberán ser remitidos dentro de los diez (10) primeros días de cada mes..."(...

Finalmente, deberá el liquidador informar si el deudor presta la colaboración necesaria para el cumplimiento de su labor.

Por secretaría y a través de los medios electrónicos, remítase el oficio correspondiente, con destino al designado auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca44a1675bb5e22891ea61caa0ade6d78b875d908a0daf165100fa63e46ebb10**
Documento generado en 15/02/2022 06:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>